



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400300120170079800
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	PAULA YULIETH - GONZALEZ DIAZ
NIT/CEDULA:	24346841
DEMANDADOS:	LUIS KEVIN - NOREÑA LOPEZ
NIT/CEDULA:	75102819
FECHA DEL REMATE:	04 marzo de 2020
HORA:	10:00 a.m
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$447.000)

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-112861

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: BIEN INMUEBLE CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO AL LADO DEL CAMINO VIEJO A MORROGACHO, EN EL LUGAR ALEDAÑO A LA AVENIDA DOCE DE OCTUBRE, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN NICOLAS DENOMINADO 2 BALCON DE LOS ANGELES DE MANIZALES.

SECUESTRE: EMPRESA GESTION Y SOLUCION S.AS. (ESTEBAN RIVERA CANDAMIL) Carrera 23 No 23-60 Of 409 Edif. Cuellar. Correo electrónico gestionysolucion@gmail.com Celular 320 597 9335.

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario